



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Escritura #
CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA
COMPAÑÍA CULTIVOS
MARINOS ISABEL EUGENIA CULMARIE CIA. LTDA.,
QUE OTORGAN LOS SEÑORES LUIS ORTIZ POVEDA Y BEATRIZ AVILES BURGOS DE ORTIZ, ABOGADOS WALTER RAMOS PESANTES Y PATRICIA FRANCO JERVIS, JAIME CEVALLOS ALVAREZ Y TANIA JARAMILLO DE CEVALLOS, GUIDO EGUEZ MORA Y MARCOS CAAMAÑO GUERRERO A FAVOR DEL SEÑOR INGENIERO EFREN VELEZ YCAZA.-----

CUANTIA: US \$6,000.00

En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los días del mes de mayo del año dos mil uno, Abogado **JOSÉ ANTONIO PAULSON GÓMEZ**, Notario Tercero del Cantón Guayaquil, comparecen:
A) Los señores LUIS ORTIZ POVEDA, por sus p[ro]p[ri]os



G

1 pios derechos, de estado civil casado, de ocupación
2 ejecutivo. BEATRIZ AVILES BURGOS DE ORTIZ,
3 por sus propios derechos, de estado civil casada, de
4 ocupación dedicada a la dirección del hogar; WAL-
5 TER RAMOS PESANTES, por sus propios derechos,
6 de estado civil casado, de profesión abogado; PA-
7 TRICIA FRANCO JERVIS, por sus propios derechos,
8 de estado civil casada, de profesión abogada; JAIME
9 CEVALLOS ALVAREZ, por sus propios derechos, de
10 estado civil casado, de profesión abogado; TANIA
11 JARAMILLO DE CEVALLOS, por sus propios dere-
12 chos, de estado civil casada, de profesión abogada;
13 GUIDO EGUEZ MORA, por sus propios derechos, de
14 estado civil casado, de profesión abogado; y, MAR-
15 COS CAAMAÑO GUERRERO, por sus propios dere-
16 chos, de estado civil soltero, de profesión abogado;
17 y, B) El señor EFREN VELEZ YCAZA, por sus pro-
18 pios derechos de estado civil casado, de profesión
19 Ingeniero. Todos los comparecientes declaran ser
20 de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta
21 ciudad de Guayaquil, capaces para obligarse y con-
22 tratar, a quienes de conocerlos doy fe. Bien instrui-
23 dos en el objeto y resultados de esta escritura públi-
24 ca, a la que proceden como queda indicado, con
25 amplia y entera libertad, para su otorgamiento me
26 presentaron la minuta que es del tenor literal si-
27 guiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de es-
28 crituras públicas que esta a su cargo, sírvase incor-





1 porar una en la cual conste la cesión de participa-
2 ciones sociales la Compañía "**CULTIVOS MARINOS**
3 **ISABEL EUGENIA CULMARIE CIA.LTDA.**, con
4 arreglo a las cláusulas que siguen en esta minuta:
5 **CLAUSULA PRIMERA:** Concorre al otorgamiento de
6 esta escritura pública por una parte las siguientes
7 personas: señor **LUIS ORTIZ POVEDA** y señora
8 **BEATRIZ AVILES BURGOS DE ORTIZ;** Abogado
9 **WALTER RAMOS PESANTES** y señora Abogada
10 **PATRICIA FRANCO JERVIS;** Abogado **JAIME CE-**
11 **VALLOS ALVAREZ** y señora Abogada **TANIA JA-**
12 **RAMILLO DE CEVALLOS;** Abogado **GUIDO EGUEZ**
13 **MORA;** y, Abogado **MARCOS CAAMAÑO GUERRE-**
14 **RO,** a quienes en adelante y para efectos del pre-
15 sente contrato se los podrá denominar como "**LOS**
16 **CEDENTES**"; y, por otra parte, el Ingeniero **EFRÉN**
17 **VÉLEZ YCAZA,** por sus propios y personales dere-
18 chos, a quien en adelante y para efectos del pre-
19 sente contrato se lo podrá denominar simplemente
20 como "**EL CESIONARIO**". **CLAUSULA SEGUNDA**
21 **ANTECEDENTES.- A)** Por escritura pública que
22 autorizó el Notario Vigésimo Séptimo del Cantón
23 Guayaquil, Doctor Jorge Maldonado Renella. de fe-
24 cha veintiuno de Noviembre de mil novecientos
25 ochenta, e inscrita en el Registro Mercantil del
26 Cantón Guayaquil, el catorce de Enero de mil nove-
27 cientos ochenta y uno, se constituyó la compañía
28 anónima "**CULTIVOS MARINOS ISABEL EUGENIA**



1 CULMARIE CIA. LTDA.", con un capital de DOS-
2 CIENTOS MIL SUCRES (S/.200.000); con domicilio
3 en la ciudad de Guayaquil y con un plazo de dura-
4 ción de cincuenta años; B) Mediante escritura pú-
5 blica que autorizó el Notario Décimo Séptimo del
6 Cantón Guayaquil, Abogado Nelson Gustavo Cañarte
7 Arboleda, de fecha primero de Diciembre de mil
8 novecientos ochenta y ocho, e inscrita en el Registro
9 Mercantil del Cantón Guayaquil, el veintiocho de
10 Abril de mil novecientos ochenta y nueve, la compa-
11 ñía aumento su capital suscrito hasta alcanzar la
12 cantidad de UN MILLON DE SUCRES
13 (S/. 1.000.000,00); C).- Mediante escritura pública
14 que autorizó el Notario Décimo Séptimo del Cantón
15 Guayaquil, Abogado Nelson Gustavo Cañarte Arbo-
16 leda, de fecha siete de Febrero de mil novecientos
17 noventa y uno, e inscrita en el Registro Mercantil del
18 Cantón Guayaquil, el veinte de Mayo de mil nove-
19 cientos noventa y uno, la compañía aumento su ca-
20 pital suscrito hasta alcanzar la cantidad de CIENTO
21 CINCUENTA MILLONES DE SUCRES
22 (S/. 150.000.000,00).- D) LOS CEDENTES son ac-
23 tualmente propietarios del ciento por ciento del ca-
24 pital social de la Compañía, esto es de Ciento cin-
25 cuenta mil participaciones iguales, acumulativas e
26 indivisibles de un mil sucres cada una de ellas, las
27 mismas que conforme a la conversión a dólares que
28 están obligadas las empresas tienen un valor de



1 cuatro centavos de dólar, siendo su intención ceder
2 y transferir a perpetuidad y sin reservarse ningún
3 derecho para si dichas CIENTO CINCUENTA MIL
4 PARTICIPACIONES, a favor del Ingeniero EFRÉN
5 VÉLEZ YCAZA, quien por su parte tiene la intención
6 de adquirir dichas participaciones sociales; E) La
7 Junta General Extraordinaria de Socios de la Com-
8 pañia "CULTIVOS MARINOS ISABEL EUGENIA
9 CULMARIE CIA. LTDA.", en su sesión celebrada el
10 día dos de Mayo del Año dos mil uno, resolvió por
11 unanimidad, aprobar la cesión de la totalidad de
12 participaciones en las que esta dividido el capital
13 social, esto es, CIENTO CINCUENTA MIL participa-
14 ciones iguales, acumulativas e indivisibles de cuatro
15 centavos de dólar cada una de ellas, a favor del In-
16 geniero EFRÉN VÉLEZ YCAZA; y, además se auto-
17 rizo su inclusión como nuevo socio de la empresa.
18 **TERCERA : CESION DE PARTICIPACIONES:** Con
19 tales antecedentes LOS CEDENTES conforme a los
20 resuelto en la Junta General Extraordinaria de So-
21 cios, celebrada el dos de Mayo del dos mil uno y cu-
22 ya copia se incorpora a la presente escritura, decla-
23 ran que transfieren por su valor nominal, las partici-
24 paciones que se detallan a continuación, para lo que
25 efectúan las siguiente declaraciones: El Abogado
26 GUIDO EGUEZ MORA, declara que cede y transfiere
27 la totalidad de sus participaciones que posee en el
28 capital social de la Compañia "CULTIVOS MARINOS



1 ISABEL EUGENIA CULMARIE CIA. LTDA., esto es,
2 ciento cuarenta y nueve mil novecientos ochenta y
3 siete participaciones iguales, acumulativas e indivi-
4 sibles de un valor nominal de cuatro centavos de
5 dólar cada uno de ellos, a favor del Ingeniero
6 EFRÉN VÉLEZ YCAZA, quien por su parte declara
7 que acepta las cesión hecha a su favor; El Abogado
8 JAIME CEVALLOS ALVAREZ y su cónyuge Abogada
9 TANIA JARAMILLO DE CEVALLOS, declaran que
10 ceden y transfiere la totalidad de sus participaciones
11 que posee en el capital social de la Compañía
12 "CULTIVOS MARINOS ISABEL EUGENIA CULMARIE
13 CIA. LTDA., esto es, una participación acumulativa
14 e indivisibles, de un valor nominal de cuatro centavos de
15 dólar, a favor del Ingeniero EFRÉN VÉLEZ YCAZA, quien
16 por su parte declara que acepta las cesión hecha a su favor;
17 El Abogado MARCOS CAAMAÑO GUERERRO, declara
18 que cede y transfiere la totalidad de sus participaciones que
19 posee en el capital social de la Compañía "CULTIVOS MA-
20 RINOS ISABEL EUGENIA CULMARIE CIA. LTDA., esto es,
21 una participación acumulativa e indivisibles, de un valor no-
22 minal de cuatro centavos de dólar, a favor del Ingeniero
23 EFRÉN VÉLEZ YCAZA, quien por su parte declara que
24 acepta las cesión hecha a su favor; El Abogado WALTER
25 RAMOS PESANTES y su cónyuge Abogada PATRICIA
26 FRANCO JERVIS, declaran que ceden y transfiere la totali-
27 dad de sus participaciones que posee en el capital social
28 de la Compañía "CULTIVOS MARINOS ISABEL EU-

Guayaquil, ,Marzo 26 del 2001

Ingeniero::
Efrén Vélez Ycaza
Ciudad.-

De mis consideraciones:

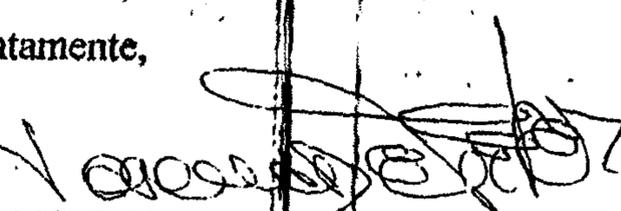
Cúmpleme informarle a Usted que la Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía **CULTIVOS MARINOS ISABEL EUGENIA CULMARIE CIA. LTDA.**, celebrada el día de hoy, 26 de Marzo del 2001, resolvió reelegirlo., para el cargo de **GERENTE** de la Compañía, por el lapso de tres años y con las atribuciones constantes en el estatuto de la misma.

En el ejercicio de sus funciones Usted tendrá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, individual o conjuntamente con el Presidente .

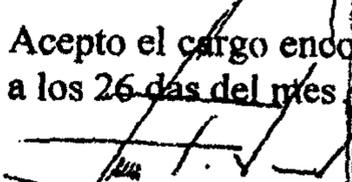
Los Estatutos Sociales de la Compañía **CULTIVOS MARINOS ISABEL EUGENIA CULMARIE CIA. LTDA.**; constan en la escritura pública otorgada por el Notario del Cantón Guayaquil, Dr. Jorge Maldonado Renella, de fecha 21 de Noviembre de 1980, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 14 de Enero de 1981..

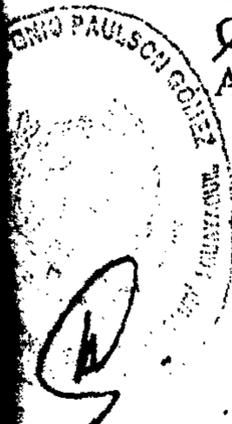
Mucho agradeceré firmar al pie de la presente en señal de aceptación al cargo que le ha sido conferido.

Atentamente,


Lcda. Lorena Coronel Jones de Vélez
Presidente de la Junta

Acepto el cargo encomendado y prometo desempeño fiel y legalmente, en Guayaquil, a los 26 días del mes de Marzo del 2001


Ing. Efrén Vélez Ycaza
Ced# 0904921039 Ecuatoriano
Avenida Carlos Julio Arosemena Kilometro 2,5



En la presente fecha queda inscrita este
Nombramiento de Boerato

Fol.º(s) 38.600 Registro Mercantil No.
8.454 Repertorio No. 11.180

Se archivan los Comprobantes de pago por los
impuestos respectivos.

Guayaquil, 10 de Abril del 2008

W. Plaza de Garcia
DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
Registradora Mercantil del
Cantón Guayaquil

DOY FE: Que es fiel copia del
Original que se me exhibió

W. Paulsen Gomez
Ab. Jose Antonio Paulsen Gomez
NOTARIO PUBLICO DE GUAYAQUIL

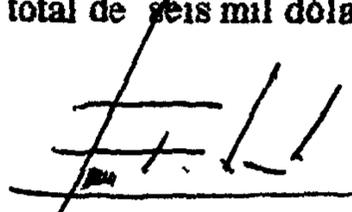
Guayaquil, Mayo 14 del 2001

Ing. Efrén Vélez Ycaza, en mi calidad de Gerente y representante legal de la Compañía **CULTIVOS MARINOS ISABEL EUGENIA CULMARIE CIA.LTDA.,** de conformidad con lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley de Compañías, certifico

Que La Junta General Universal de Socios, celebrada el 2 de Mayo del 2001, en el domicilio principal de la Compañía, resolvió por unanimidad aprobar la cesión de la totalidad de las participaciones que conforman el capital social de **CULTIVOS MARINOS ISABEL EUGENIA CULMARIE CIA.LTDA,** en las siguientes proporciones

CEDENTE	CESIONARIO	PARTICIPACIONES
Guido Eguez Mora	Efrén Vélez Ycaza	149.987
Luis Ortiz Poveda	Efrén Vélez Ycaza	10
Jaime Cevallos Alvarez	Efrén Vélez Ycaza	1
Patricia Franco Jervis	Efrén Vélez Ycaza	1
Marcos Caamaño Guerrero	Efrén Vélez Ycaza	1

Todas las participaciones son iguales acumulativas e indivisibles y con un valor nominal de cuatro centavos de dólar cada una de ellas; y, el precio pagado por las participaciones adquiridas es su valor nominal, esto es, cuatro centavos de dólar por cada una, lo que da un total de seis mil dólares de los Estados Unidos de Norteamérica


Ing. Efrén Vélez Ycaza
Gerente

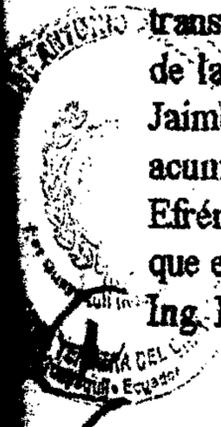


ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA CULTIVOS MARINOS ISABEL EUGENIA CULMARIE CIA. LTDA.

En la ciudad de Guayaquil, a los dos días del mes de mayo del año dos mil uno, a las diez horas cuarenta y cinco minutos en el local de la compañía ubicado en el Kilómetro dos y medio de la Avenida Carlos Julio Arosemena, se lleva a efecto la Junta General Universal y Extraordinaria de Socios de la compañía: Cultivos Marinos Isabel Eugenia Culmarie Cia. Ltda., con la asistencia de los siguientes Socios, señores: Ab. Guido Eguez Mora, por sus propios y personales derechos, propietario de 149.987 participaciones iguales, acumulativas e indivisibles; Ab. Jaime Cevallos Alvarez, por sus propios y personales derechos, propietario de una participación acumulativa e indivisible; Ab. Marcos Caamaño Guerrero, por sus propios y personales derechos, propietario de una participación acumulativa e indivisible; Ab. Patricia Franco Jervis, por sus propios y personales derechos, propietaria de una participación acumulativa e indivisible; Lcdo. Luis Ortiz Poveda, por sus propios y personales derechos, propietario de diez participaciones iguales, acumulativas e indivisibles. Todas las participaciones tiene un valor nominal de cuatro centavos de dólar cada una. Los socios presentes representan la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía y deciden por unanimidad reunirse en Junta General Universal y Extraordinaria de Socios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 238, de la Ley de Compañías, con el fin de tratar los siguientes puntos:

1. Conocer y resolver sobre la cesión del total de las participaciones que integran el capital suscrito y pagado de la compañía a favor del Ing. Efrén Vélez Icaza.
2. Conocer y resolver sobre la designación del Gerente y Presidente de la Compañía.

Una vez que el Gerente Ing. Efrén Vélez Ycaza, elaboró la lista de asistentes en la que constató la presencia de la totalidad del capital social suscrito y pagado de la compañía, el Presidente de la misma, Lcda. Lorena Coronel de Vélez, declara legalmente instalada la sesión y dispuso se pase a conocer los puntos del orden del día, cual es, conocer y resolver sobre la cesión de la totalidad de las participaciones que integran el capital social de la Compañía a favor del Ing. Efrén Vélez Icaza. A tal efecto toma la palabra el socio, Ab. Guido Eguez Mora, quien manifiesta a la junta su voluntad de transferir la totalidad de sus participaciones, esto es, 149.987, participaciones iguales, acumulativas e indivisibles a favor del Ing. Efrén Vélez Icaza. En este estado toma la palabra el socio, Lcdo. Luis Ortiz Poveda y manifiesta que es su intención transferir las 10 participaciones iguales, acumulativas e indivisibles a favor del Ing. Efrén Vélez Icaza. Toma la palabra el Ab. Marcos Caamaño Guerrero y manifiesta que es su intención transferir la única participación acumulativa e indivisible que posee en el capital social de la compañía a favor del Ing. Efrén Vélez Icaza. A continuación toma la palabra Ab. Jaime Cevallos Alvarez y manifiesta que es su intención transferir la única participación acumulativa e indivisible que posee en el capital social de la compañía a favor del Ing. Efrén Vélez Icaza. Así mismo toma la palabra la Ab. Patricia Franco Jervis y manifiesta que es su intención transferir la única participación acumulativa e indivisible a favor del Ing. Efrén Vélez Icaza.



Estando presente el Ing. Efrén Vélez Icaza quien además actúa como Gerente y Secretario de la junta, manifiesta que es su intención y voluntad aceptar la cesión de participaciones que a su favor han efectuado los socios que le antecedieron en el uso de la palabra.

En este estado y luego de deliberar, la junta resuelve por unanimidad aprobar la cesión de la totalidad de las participaciones referidas anteriormente, esto es, 150.000, ciento cincuenta mil participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de cuatro centavos de dólar a favor del Ing. Efrén Vélez Icaza; y, además se autoriza su inclusión como nuevo y único socio de la empresa.

A fin de ratificar las cesiones de participaciones de los señores: Ab. Jaime Cevallos Alvarez, Ab. Patricia Franco Jervis, y Lcdo. Luis Ortiz Poveda, se encuentran presentes en esta junta sus cónyuges, Ab. Tania Jaramillo de Cevallos, Ab. Walter Ramos Pesantes y Sra. Beatriz Burgos de Ortiz, respectivamente.

Como segundo punto del orden del día la junta resuelve por unanimidad reelegir al Ing. Efrén Vélez Icaza como Gerente de la compañía y a la Lcda. Lorena Coronel de Vélez para el cargo de Presidente de la misma.

No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente declara concluida la junta a las doce del día, habiendo concedido un receso previamente, para que el secretario levante el acta de esta reunión, la misma que fue leída y aprobada en cada una de sus partes por unanimidad de los asistentes que instalaron esta junta, firmando al calce: (f) Lcda. Lorena Coronel de Vélez, Presidente; (f) Ing. Efrén Vélez Icaza, Gerente- Secretario de la junta; (f) Ab. Guido Eguez Mora, socio; (f) Ab. Marcos Caamaño Guerrero, socio; (f) Ab. Jaime Cevallos Alvarez y Ab. Tania Jaramillo de Cevallos, socio; (f) Ab. Patricia Franco Jervis y Ab. Walter Ramos Pesantes, socios; (f) Lcdo. Luis Ortiz Poveda y Sra. Beatriz Burgos de Ortiz, socios.

CERTIFICO QUE EL ACTA QUE ANTECEDE ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL, LA MISMA QUE CONSTA EN EL LIBRO DE ACTAS DE JUNTAS GENERALES DE LA COMPAÑÍA A LAS CUALES ME REMITO EN CASO DE SER NECESARIO.

Ing. Efrén Vélez Ycaza
GERENTE
SECRETARIO DE LA JUNTA



1 GENIA CULMARIE CIA. LTDA., esto es, una partici-
2 pación acumulativa e indivisibles, de un valor nomi-
3 nal de cuatro centavos de dólar, a favor del Ingenie-
4 ro EFRÉN VÉLEZ YCAZA, quien por su parte declara
5 que acepta las cesión hecha a su favor; El señor
6 LUIS ORTIZ POVEDA y su cónyuge BEATRIZ AVI-
7 LES BURGOS DE ORTIZ, declaran que ceden y
8 transfieren la totalidad de sus participaciones que po-
9 see en el capital social de la Compañía "CULTIVOS
10 MARINGOS ISABEL EUGENIA CULMARIE CIA.
11 LTDA., esto es, una diez participaciones iguales,
12 acumulativas e indivisibles, de un valor nominal de
13 cuatro centavos de dólar, cada una de ellas, a favor
14 del Ingeniero EFRÉN VÉLEZ YCAZA, quien por su
15 parte declara que acepta las cesión hecha a su fa-
16 vor. **CUARTA GASTOS.**- Todos los gastos que ge-
17 nere el perfeccionamiento de la presente escritura
18 serán de cargo del CEDENTE. **Conclusión.**- Agre-
19 gue Usted, Señor Notario, las demás cláusulas de
20 estilo para el perfeccionamiento de la presente es-
21 critura pública. (Firmado) Marcos Caamaño Guerre-
22 ro.- Registro número cinco mil setecientos treinta y
23 cuatro. Colegio de Abogados del Guayas. **HASTA**
24 **AQUÍ LA MINUTA** que queda elevada a escritura
25 pública.- Quedan agregados para que formen parte
26 integrantes de esta escritura los siguientes docu-
27 mentos: a) Copia certificada del Acta de Junta Gene-
28 ral Extraordinaria Universal de Socios de la compa-



1 ñía Cultivos Marinos Isabel Eugenia Culmarie Cia.
2 Ltda.", celebrada el día dos de mayo del dos mil
3 uno; b) Certificado otorgado por el representante le-
4 gal de la compañía Cultivos Marinos Isabel Eugenia
5 Culmarie Cia. Ltda. que da fe del cumplimiento de lo
6 ordenado en el artículo ciento trece de la Ley de
7 Compañías, y demás documentos que perfeccionen
8 la validez de esta escritura. **LEIDA** esta escritura
9 pública de Cesión de Participaciones, de principio a
10 fin, por mi, el Notario, en alta voz a los compare-
11 cientes, éstos la aprueban en todas sus partes, se
12 afirman y ratifican en su contenido y suscriben en
13 unidad de acto, conmigo el Notario. DOY FE.-

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

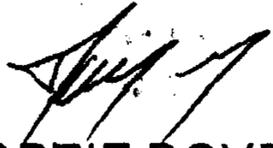
24

25

26

27

28


LUIS ORTIZ POVEDA

CEDENTE

C.C. No. 0905892006 C.V. No. 0657 01


BEATRIZ AVILES BURGOS DE ORTIZ

CEDENTE

C.C. No. 0910465079 C.V. No. 0092.031


AB. WALTER RAMOS PESANTES

CEDENTE

C.C. No. 0907539739 C.V. No. 0657 13



Esta foja pertenece a la escritura de Cesión de Participaciones de Sociales de la Compañía Cultivos Marinos Isabel Eugenia CulmarieCia. Ltda. y otros.

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Patricia Franco

AB. PATRICIA FRANCO JERVIS

CEDENTE

C.C. No. 0908774698 C.V. No. 0288 108

Jaime Cevallos Alvarez

AB. JAIME CEVALLOS ALVAREZ

CEDENTE

C.C. No. 130394603 C.V. No. 0240 035

Tania Jaramillo de Cevallos

AB. TANIA JARAMILLO DE CEVALLOS

CEDENTE

C.C. No. 0910395003 C.V. No. 0370 110

Guido Eguez Mora

AB. GUIDO EGUEZ MORA

CEDENTE

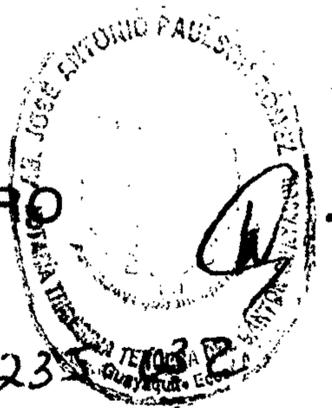
C.C. No. 0900241962 C.V. No. 0250 286

Marcos Caamaño Guerrero

AB. MARCOS CAAMAÑO GUERRERO

CEDENTE

C.C. No. 0900214157 C.V. No. 0235



9

1

[Handwritten signature]

ING. EFREN VELEZ YCAZA

CESIONARIO

C.C. No. 090421039

C.V. No. 62-13

EL NOTARIO

[Handwritten signature]

AB. JOSÉ ANTONIO PAULSON GÓMEZ

[Circular stamp: NOTARIO AB. JOSÉ ANTONIO PAULSON GÓMEZ]

Se otorgó ante mi, y en fe de ello confiero este **TERCER** TESTIMONIO que sello y firmo en ocho fojas, en la ciudad de Guayaquil, en la misma fecha de su otorgamiento.-

EL NOTARIO,

[Handwritten signature]

AB. JOSÉ ANTONIO PAULSON GÓMEZ

1
2
3
4
5
6
7
8
9
0
1
2
3
4
5
6
7
8
9
0
1
2
3
4
5
6
7
8



1

2

3

4

5

6

7

8

Escritura #

DECLARACION JURAMEN-
TADA Y RATIFICACION DE
CESION DE PARTICIPA-
CIONES QUE HACE LA SE-
ÑORA DIANA VICTORIA
MACIAS LAMPARELLI.-----

CUANTIA: INDETERMINADA.-

9 En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia
10 del Guayas, República del Ecuador, a los seis días
11 del mes de febrero del dos mil dos, ante mi, Aboga-
12 do **JOSÉ ANTONIO PAULSON GÓMEZ**, Notario Trigésimo
13 Tercero del Cantón Guayaquil, comparece la señora
14 **DIANA VICTORIA MACIAS LAMPARELLI**, de estado
15 civil casada, de ocupación ejecutiva, quien declara
16 ser de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad,
17 domiciliada en la ciudad de Guayaquil, capaz para
18 obligarse y contratar, a quien de conocerla doy fe.
19 Bien instruida en el objeto y resultados de esta es-
20 critura pública, a la que procede como queda indica-
21 do, con amplia y entera libertad, previo el juramento
22 de Ley y advertida de las penas por perjurio, me
23 presentó la minuta que es del tenor siguiente: **SE-**
24 **ÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públi-
25 cas que esta a su cargo, sírvase incorporar una
26 la cual conste, la declaración y ratificación de cesión
27 de participaciones al tenor de las siguientes cláusu-
28 las: **PRIMERA: INTERVINIENTES.-** Interviene en



h



la celebración de la presente escritura la señora
1 **DIANA VICTORIA MACIAS LAMPARELLI**, por sus
2 propios y personales derechos. **SEGUNDA: D**
3 **DECLARACION Y RATIFICACION.-** A fin de dar cu
4 plimiento a lo dispuesto en el artículo ciento ochenta
5 y uno del Código civil, la señora **DIANA VICTORIA**
6 **MACIAS LAMPARELLI**, declara que acepta, ratifica
7 y consiente la cesión de ciento cuarenta y nueve
8 novecientos ochenta y siete participaciones del ca
9 pital social de la compañía **CULTIVOS MARINOS**
10 **ISABEL EUGENIA CULMARIE CIA. LTDA.**, que
11 cónyuge el abogado **GUIDO EGUEZ MORA**, efectuado
12 ra a favor del Ingeniero Efrén Vélez Ycaza y que
13 consta en la escritura pública que fuera autorizada
14 por el abogado José Antonio Paulson Gómez, No
15 rario Trigésimo Tercero del cantón Guayaquil, el día
16 ce de mayo del dos mil uno. Agregue usted, señor
17 Notario las demás cláusulas de estilo par el perfeccionamiento
18 cionamiento de la presente escritura pública. (Firmado)
19 mado) Abogado Marcos Caamaño Guerrero.-
20 gistro número cinco mil setecientos treinta y cuatro
21 Colegio de Abogados del Guayas.- **HASTA A**
22 **LA MINUTA.-** Que queda elevada a escritura pública.
23 ca. **LEIDA** esta escritura pública de Declaración
24 ramentada y ratificación de cesión de participaciones,
25 nes, de principio a fin, por mí, el Notario, en alta voz
26 a los comparecientes, éstos la aprueban en sus
27 sus partes, se afirman y ratifican en su contenido

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y EXTRANJERIA
 TITULO DE CIUDADANIA No. 090886653-6
 NACIAS LANFARRELLI DIANA VICTORIA
 19 NOVIEMBRE 1973
 GUAYAS/ GUAYAQUIL/ BOLIVIA/ USA
 GUAYAS/ GUAYQUIL
 CARO/ CONEXION
Diana Lanfarrelli

ECUATORIANA 44272 443314242
 SOLETO
 SECUNDARIA ESTUDIANTE
 JAMES JONAS NAGIAS RIVAS
 MONTE ESPERANZA PINO
 GUAYAQUIL 970156
 2774015





Esta foja pertenece a la Declaración y Ratificación de cesión de participaciones que hace la sra. Ana Victoria Macias Lamparelli.

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

la suscriben en unidad de acto, conmigo el Notario.

DOY FE.

Diana Macias

DIANA VICTORIA MACIAS LAMPARELLI

C.C. No. 090886653 - 6

EL NOTARIO

[Handwritten signature of José Antonio Paulson Gómez]

AB. JOSÉ ANTONIO PAULSON GÓMEZ



Se otorgó ante mi, y en fe de ello confiero este PRIMER TESTIMONIO que sello y firmo en tres fojas, en la ciudad de Guayaquil, en la misma fecha de su otorgamiento.-

EL NOTARIO,

[Handwritten signature of José Antonio Paulson Gómez]

AB. JOSÉ ANTONIO PAULSON GÓMEZ





DOY FE Que en esta fecha y en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo treinta y cinco de la ley Notarial, tomé nota de la Declaración Juramentada y Ratificación contenida en la presente escritura, al margen de la matriz de la escritura de CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPANIA CULTIVOS MARINOS ISABEL EUGENIA CULMARIE CIA. LTDA. QUE OTORGAN LOS SEÑORES LUIS ORTIZ POVEDA Y BEATRIZ AVILES BURGOS DE ORTIZ, ABOGADOS WALTER RAMOS PESANTES Y PATRICIA FRANCO JERVIS, JAIME CEVALLOS ALVARES Y TANIA JARAMILLO DE CEVALLOS, GUIDO EGUEZ MORA Y MARCOS CAAMAÑO GUERRERO A FAVOR DEL SEÑOR INGENIERO EFREN VELEZ YCAZA, autorizada por mi, el 15 de mayo del año dos mil uno. Guayaquil, 6 de febrero del año dos mil dos.-

EL NOTARIO,

José Antonio Paulson Gómez
AB. JOSÉ ANTONIO PAULSON GÓMEZ



REGISTRO MERCANTIL
CANTÓN GUAYAQUIL

1.- Certifico: Que con fecha de hoy, queda inscrita la presente escritura la misma que contiene la **Cesión de Participaciones**, mediante la cual, **GUIDO EGUEZ MORA** autorizado por su cónyuge Diana Victoria Macías Lamparell, **JAI ME CEVALOS ALVAREZ** autorizado por su cónyuge Tania Jaramillo de Cevallos, **MARCOS CALMAÑO GUERRERO**; **PATRICIA FRANCIS JEWIS** autorizada por su cónyuge Walter Ramos Pesante y **LUIS ORTIZ POVEDA** autorizado por su cónyuge Beatriz Avilés Burgos de Ortiz ceden y transfieren, respectivamente **149.987, 1, 1, 1 y 10** participaciones, y cuatro centavos de dólar cada una a favor de **EFREN VELEZ YCAZA** que poseen dentro del Capital Social de la compañía "**CULTIVOS MARINOS ISABEL EUGENIA CULMARIE CIA. LTDA.**", de fojas **51.716 a 51.736**, número **8.193** del Registro Mercantil y anotada bajo el número **12.311** del Repertorio.- 2.- Se tomó nota de esta Cesión a fojas **343, 10.778, 11.882** del Registro Industrial de **1.981, 1.989, 1.991**, al margen de las inscripciones respectivas. Guayaquil, veintiséis de Abril del 2.002.-

[Firma]
DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL

Orden 12194
Legal R. Flores
Amatense: S. Carriel
Cómputo: A. Coronel
Depositor: M. Alvarado
Anotación-Fazón: L. Cobaña
Revisado por: *[Firma]*



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Valor pagado por este trabajo

\$: 13,38 =